



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

274



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2020-MDR.

Ranrahirca, 05 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.

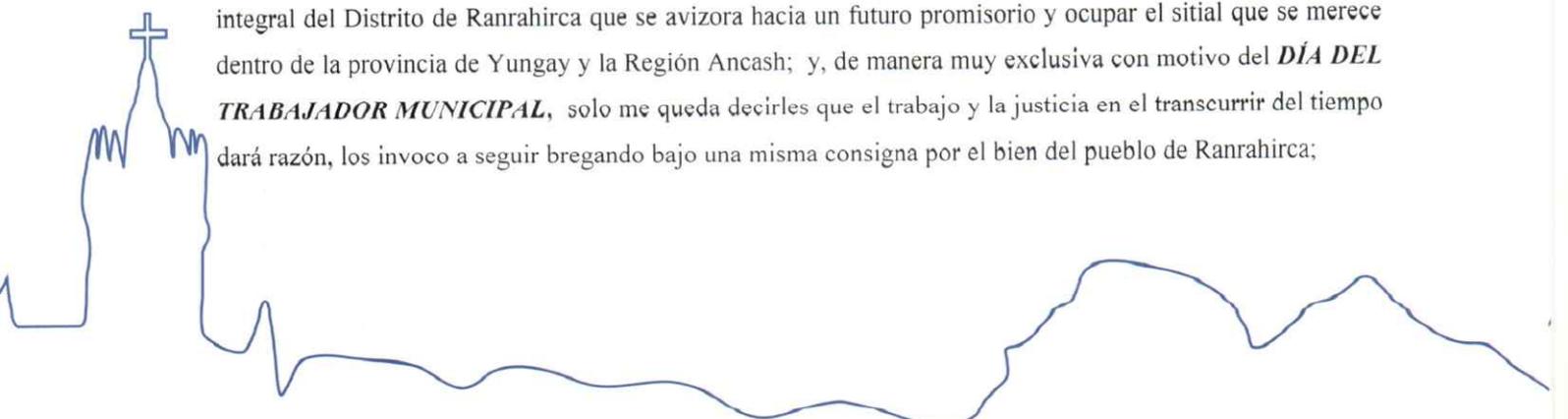
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, determina que las Municipalidades, conforme a ley, son los órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que la autonomía que La Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico normatividad concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

El día el 5 de Noviembre, es considerado como un día histórico para la clase Trabajadora Municipal como un Día de Reivindicación, Milagro y Meditación; podemos decir que somos servidores de la comunidad y contribuimos a la formación del Estado Democrático unitario, descentralizado y desconcentrado con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible de nuestro País. Vale decir somos promotores del desarrollo económico local y darle gracias a **SAN MARTIN DE PORRES** Patrón de los Trabajadores Municipales del Perú.

En este de singular motivo el señor Alcalde y el Concejo Municipal Distrital de Ranrahirca, saluda a los trabajadores de la Municipalidad de Ranrahirca y les invoca a que permanezcamos unidos, pues recuerden que somos una familia y como una familia debemos siempre ayudarnos, practicar el compañerismo, saber superar nuestras vicisitudes y permanecer en diálogo, quiero felicitarlos por el trabajo diario que realizan cada uno de ustedes y más aún a quienes toda una vida continúan entregando su experiencia, su fortaleza para que este municipio sea ejemplo de los demás municipios. En este día debemos de abrazarnos y de comprometernos a cumplir nuestro deber y aún más a seguir uniéndonos a la política de trabajo que hemos emprendido en esta gestión municipal.

Que, es política de La Municipalidad Distrital de Ranrahirca, reconocer el trabajo desplegado por los señores trabajadores de la Municipalidad de Ranrahirca, identificándose plenamente con el desarrollo integral del Distrito de Ranrahirca que se avizora hacia un futuro promisorio y ocupar el sitio que se merece dentro de la provincia de Yungay y la Región Ancash; y, de manera muy exclusiva con motivo del **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, solo me queda decirles que el trabajo y la justicia en el transcurrir del tiempo dará razón, los invoco a seguir bregando bajo una misma consigna por el bien del pueblo de Ranrahirca;





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

273



Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL SALUDO y CONGRATULACIÓN al Sr. **ALEJANDRO FELIPE ESPINOZA BAYLON**, chofer y residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, en el **DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR en acto público a la mencionada trabajadora por medio de la Secretaría General de esta Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

